

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 3

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 476 DE 2017

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: SOLIMAYS OROZCO LAMBIS
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$20.786.224.00)-M7CTE
PLAZO: OCHO (08) MESES

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 01 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 67 de la ordenanza 016 de 2016 por una parte, quien para los efectos de este contrato **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **SOLIMAYS OROZCO LAMBIS** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía **N°1.123.625.195** expedida en San Andrés Islas, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apoyo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de una **Auxiliar en Enfermería**. B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/LA CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, **N°316 del 30 de marzo 2017**. F) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar en Enfermería para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, la Prevención de los Factores de riesgo y el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva en el Departamento. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1) identificar, convocar a líderes o lideresas de la comunidad y organizar y realizar en el primer semestre del año el Taller Departamental de Agentes comunitarios en TB/VIH. 2) Convocar, empoderar y fortalecer las iniciativas juveniles y organizaciones juveniles del departamento, mediante la realización de charlas preventivas, informativas y educativas, talleres de formación, campañas y movilización social en temas relacionadas a sexualidad y la salud sexual y reproductiva y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos. 3) Entregar en los informes mensuales, diligenciado el inventario de embarazos de adolescentes captados mediante búsqueda activa institucional (IPS-EPS e instituciones educativas) y comunitario en el Departamento. 4) Realizar búsqueda activa institucional (IPS-EPS e instituciones educativas) y comunitaria (sectores Centro, San Luis, Loma y Cove) de gestantes (incluye adolescentes), mediante coordinación transectorial y comunitaria, para la captación en el primer trimestre de embarazo, seguimiento a controles prenatales, visita domiciliaria y aplicación de encuesta de caracterización e identificación de factores de riesgo asociados con el fin de reducir la morbilidad materna extrema y la mortalidad materna, neonatal y perinatal en el departamento. Reporte de mínimo 30 gestantes y la entrega mensual de base de datos de gestantes). 5) Realizar búsqueda activa institucional y comunitaria de gestantes por enfermedad del Zika, Chikunguña y/o Dengue en articulación con el Programa enfermedades transmisibles por vectores ETV y notificados por SIVIGILA, (Entregar reporte mensual). 6) Realizar seguimiento a las mujeres y su menor hijo que durante el brote del año 2015 y 2016, cuentan con diagnostico y/o sospecha de ZikaV, y el seguimiento de recién nacidos con microcefalia por infección del ZikaV. Verificar en historias clínicas y/o visitas domiciliarias. (Entregar reporte mensual). 7) Implementar la estrategia IEC para promover la maternidad segura, para garantizar a la mujer un proceso de

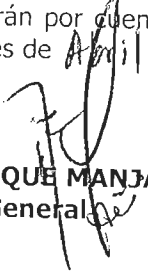
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 2 de 3

gestación sano y las mejores condiciones para el recién nacido (a) en: consulta pre-concepcional, prestación de servicios en salud a gestantes, planificación familiar, la prevención de las infecciones de transmisión sexual-ITS-VIH/SIDA (incluye el uso adecuado de preservativos), nutrición, salud oral, lactancia materna, controles prenatales, signos de alarma alteraciones en el embarazo, la promoción de los derechos sexuales y reproductivo etc., mediante la realización de un (01) programa radial de una hora semanal a través de una emisora radial local. (Entrega de programación mensual). 8) Implementar estrategias IEC y movilización social para la promoción en salud y la prevención del riesgo en salud sexual y reproductiva énfasis en derechos sexuales y reproductivos-DSR en población de alta vulnerabilidad (población LGTBI, privados de la libertad, programa Red Unidos y Más Familias en Acción, Generación y Familias con bienestar, Discapacidad y víctimas del conflicto armado, adolescentes y jóvenes del Sistema Penal para Adolescentes), con enfoque de género y diferencial en el Departamento. 9) Implementar estrategias para Promover el uso del preservativo masculino y femenino como estrategia para reducir la infección por VIH y embarazo en adolescentes en población considerada de alta vulnerabilidad: gestantes, adolescentes, mujeres trabajadoras sexuales, HSH, personas privadas de la libertad, víctimas del conflicto armado, red unidos, más familias en acción, generación y familias con Bienestar (ICBF) etc. 10) Apoyar a las instituciones educativas públicas y privadas en programas de formación para la sexualidad, construcción de ciudadanía y habilidades para la vida que favorezcan el desarrollo de un proyecto de vida autónomo, responsable, satisfactorio, libremente escogido y útil para sí mismo y la sociedad, teniendo en cuenta la diversidad étnica y cultural. 11) Participar activamente en los diferentes espacios intersectoriales, reuniones y actividades programados por los diferentes comités existentes en el departamento donde la Secretaría de Salud tiene asiento incluyendo la mesa de Primera infancia, Infancia adolescencia y fortalecimiento familiar liderado por el ICBF y la mesa intersectorial de embarazos adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos. 12) Implementar campaña de pruebas rápidas para VIH y la aplicación de la vacuna de Hepatitis B en población LGTBI, trabajadoras sexuales y población privada de la Libertad, para reducir la morbilidad y la mortalidad por Hepatitis B virales, cirrosis y carcinoma hepatocelular derivados de la infección crónica por Hepatitis B y mortalidad por SIDA. 13) Asistir y/o acompañar a la coordinadora del Programa de Salud Sexual y Reproductiva en las reuniones, COVES nacionales, locales, capacitaciones y/o comités y las demás actividades que tengan relación directa con el objeto contractual que le sean encomendadas. 14) Realizar asistencia técnica al municipio de Providencia y Santa Catalina para el desarrollo de acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos-DSR y equidad de género, la prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derechos, el fortalecimiento institucional y el desarrollo de capacidades del talento humano en salud, en cumplimiento del objeto del contrato, que se imputara al rubro presupuestal: 05-3-1621-32 y/o 05-3-1611-32. Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina 15) Asistir a capacitaciones, talleres y eventos a nivel nacional para el fortalecimiento del Programa Salud Sexual y Reproductiva, en tal caso la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputara al rubro 05-3-1122-20, Viatico y Gastos de viaje, previo visto bueno del Gobernador. 16) Elaborar cronograma de actividades mensuales, realizar las actas, informes, correspondencias, convocatorias y logística de las actividades programadas durante el periodo de contratación. 17) Apoyar y acompañar a la Secretaría de Salud en todas aquellas actividades y acciones requeridas y encomendadas por parte de la supervisora del contrato.. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$20.786.224.00) M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera :**DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.598.278.00)-M/CTE,** contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del **Secretario de Salud** del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **OCHO (08) MESES** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el **Secretario de Salud.** **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva .**CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del **Secretario de Salud** , para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA:**

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 3 de 3

476.

REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$20.786.224.00) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2017, con cargo a la identificación Presupuestal: **05-3-1621-32**, denominado **Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina**, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1172** del **21 de marzo de 2017**, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, B). EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del respectivo Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número **1172 de marzo 21 de 2017**. 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría 4) Certificado de Antecedentes Judiciales 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los **One (1)** días del mes de **April** de Dos mil diecisiete (2017).


ALIAN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Secretario General


ADOLFO LAMBIS URUETA
Secretario de Salud


SOLIMAYS OROZCO LAMBIS
EL CONTRATISTA

